

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

34

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de agosto de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución N° 90-1-1-1- **1348** de **11 SET. 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

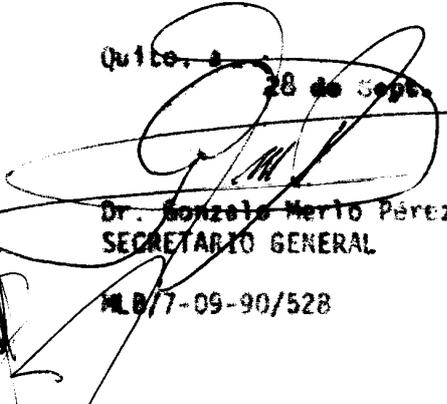
Quito, bajo el # 1539, tomo 121. Quito, a 21 de Sept, de 1990.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 624'667.600,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 884'948.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 58'641.611,15 por capitalización de la reserva facultativa; S/. 565'960.812,05 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/. 65.176,80 por capitalización de utilidades.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo Quinto.- Capital Social.- El capital de la Compañía es de Ochocientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil sucres (S/. 884'948.000,00), dividido de la siguiente manera: a) De mil seiscientos cincuenta y un acciones de la serie "A" de Diez mil sucres cada una; b) Cuatro mil novecientos cincuenta y tres acciones de la serie "B" de Un mil sucres cada una; y, c) Ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta acciones de la serie "C" de Cien sucres cada una..."

Quito, a **28 de Sept. de 1990.**


Dr. **Gonzalo Merito Pérez,**
SECRETARIO GENERAL

MLB/7-09-90/528

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO